

**Minuta de la 12<sup>a</sup> Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización celebrada el 10 de diciembre de 2025**

En la Ciudad de México, siendo las diecisésis horas con treinta y nueve minutos del diez de diciembre de dos mil veinticinco, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticinco, convocada con fundamento en los artículos 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, párrafo sexto, inciso A) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

**Lista de asistencia y verificación del cuórum**

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las personas integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, en su carácter de presidenta, la consejera electoral Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de integrante y el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, en su calidad de secretario técnico; asimismo, asistieron, en calidad de personas invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y el Mtro. Aldo Méndez Fernández, Director de Servicios Legales de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

En uso de la voz, el secretario técnico informó a las personas presentes, sobre la ausencia justificada en la presente sesión de la consejera electoral, Lic. María de los Ángeles Gil Sánchez, comunicada mediante oficio IECM/CEMAGS/029/2025.

Por otra parte, estuvieron presentes, como invitadas a la sesión, las representaciones de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Morena.

Verificado el cuórum para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico que diera cuenta del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión; dicho orden del día comprendió 9 puntos, relacionados con los siguientes temas:

- Proyecto de minuta;
- Seguimiento de acuerdos;
- Anteproyecto de acuerdo del Consejo General relacionados con financiamiento público de los Partidos Políticos para el ejercicio 2026;

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



- Anteproyectos de Dictamen Consolidado y de Resolución del Consejo General relacionados con la fiscalización de los informes anuales sobre el origen y aplicación de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales del ejercicio 2024;
- Informe sobre el proceso de registro de Partidos Políticos Locales correspondiente al mes de noviembre;
- Dos informes mensuales respecto a los procesos de liquidación de Partidos Políticos Locales;
- Nota Informativa de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización relacionada al estatus de la actividad de impulsar la firma de instrumentos de colaboración con partidos políticos orientados a fomentar la igualdad sustantiva de sus órganos directivos; y
- Asuntos Generales.

La presidenta solicitó al secretario técnico sometiera a votación nominal el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos respectivos, en virtud de que se distribuyeron previamente; lo cual se aprobó por unanimidad de votos.

En uso de la voz, la presidenta manifestó su abstención para intervenir en el análisis, discusión y aprobación de la minuta correspondiente, en virtud de que, por causa justificada, no asistió a la sesión a la que hace referencia el documento. Lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de Sesiones.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF/32/2025.** Minuta correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.
2. Presentación del seguimiento de acuerdos de las Sesiones Octava y Décima Primera Ordinarias, celebradas el veinticinco de agosto y veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, respectivamente.

Al no haber intervenciones, se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las Sesiones Octava y Décima Primera Ordinarias, celebradas el veinticinco de agosto y veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, respectivamente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se determina el financiamiento público para actividades ordinarias y actividades específicas; las cantidades líquidas que los partidos políticos deberán destinar para las actividades relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y estudios e investigación de temas de la Ciudad de México, y los límites de las aportaciones de financiamiento privado, así como los límites individuales por sus militantes y simpatizantes, para los partidos políticos correspondiente al ejercicio 2026.

Al respecto, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico hacer una breve presentación del proyecto referido, por lo que, éste, manifestó lo siguiente:

*En el anteproyecto de acuerdo que se encuentra a su consideración se determina el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y de las actividades específicas de los partidos políticos en la Ciudad de México como entidades de interés público para el ejercicio 2026.*

*En ese sentido, se establece que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes ejercerán la cantidad de 587 millones 712 mil 191 pesos con 90 centavos, y para sus actividades específicas, la cantidad de 17 millones 631 mil 365 pesos con 76 centavos; lo que nos da un total de 605 millones 343 mil 557 pesos con 66 centavos.*

*De igual manera, en el anteproyecto de acuerdo se prevé que, en el 2026, el Consejo General habrá de resolver, en su caso, las solicitudes de registro de nuevos partidos políticos locales, cuyo registro surtirá efectos a partir de julio de ese año. Además que, si se constituyen nuevos partidos políticos locales o nacionales, será necesario redistribuir el financiamiento público local para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas. Esta redistribución aplicaría sólo para el segundo semestre de 2026 y consideraría a todos los partidos políticos con registro vigente. La medida responde a la reforma electoral de 2007-2008, que buscó evitar el crecimiento del gasto público por aumento en el número de partidos.*

*Por otra parte, se determinan las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar a las actividades relativas a Liderazgos Femeninos, Liderazgos Juveniles y a Estudios de Investigación de temas de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2026, que corresponden al 5, 3 y 2 por ciento respectivamente, del financiamiento público ordinario asignado a cada partido político.*

*Igualmente, se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado en dinero y en especie que podrán recibir los partidos políticos, por sus militantes, simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2026, cuyos porcentajes y montos se precisan en el anteproyecto de acuerdo.*

*Todo lo cual, se ha calculado y determinado con base en el marco normativo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.*

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



- Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento
- **CAPF/33/2025.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se determina el financiamiento público para actividades ordinarias y actividades específicas; las cantidades líquidas que los partidos políticos deberán destinar para las actividades relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y estudios e investigación de temas de la Ciudad de México, y los límites de las aportaciones de financiamiento privado, así como los límites individuales por sus militantes y simpatizantes, para los partidos políticos correspondiente al ejercicio 2026.
  - 4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Dictamen Consolidado de los informes anuales del origen, monto, destino y aplicación de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México correspondientes al año dos mil veinticuatro, que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Al respecto, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico hacer una breve presentación del proyecto referido, señalando su relación con el siguiente punto del orden del día, por lo que, éste, manifestó lo siguiente:

*Los anteproyectos de dictamen y de resolución listados en los puntos 4 y 5 del Orden del día dan cuenta de los resultados del proceso de fiscalización de los Informes anuales del origen, monto, destino y aplicación de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro.*

*Este proceso lo realiza la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización a través de la Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización de este Instituto.*

*En la actualidad son catorce las Agrupaciones Políticas Locales que cuentan con registro vigente y son precisamente los informes presentados por éstas los que son objeto de los documentos de cuenta.*

*Una vez que la Dirección de Fiscalización recibió los informes procedió a su revisión y, conforme al procedimiento establecido, notificó los respectivos oficios de errores u omisiones. De las catorce Agrupaciones solamente dos solventaron de manera total los errores u omisiones notificados, mientras que las otras doce lo hicieron de manera parcial o nula.*

*Lo anterior, conlleva a que en el anteproyecto de dictamen se proponga tener por acreditadas diversas faltas atribuidas a esas doce Agrupaciones, las cuales se reproducen en el anteproyecto de resolución, en el cual se realiza la calificación de éstas y el análisis de los elementos para la individualización de las sanciones respectivas.*

*En términos generales, a continuación, menciono las faltas que se acreditan y el número de Agrupaciones involucradas:*

#### Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



- 1) Presentación extemporánea del informe: 4 Agrupaciones.
- 2) Presentación extemporánea de la respuesta al oficio de errores y omisiones: 2 Agrupaciones.
- 3) Omisión de presentar diversos documentos requeridos por la Dirección Ejecutiva, tales como:
  - Cotizaciones utilizadas como criterio para determinar el valor del bien inmueble aportado en comodato: 8 Agrupaciones.
  - Acuse de presentación de las declaraciones fiscales: 12 Agrupaciones.
  - Comprobante de domicilio fiscal vigente: 2 Agrupaciones.
  - Constancia de situación fiscal actualizada: 3 Agrupaciones.
  - Constancia de situación fiscal actualizada y el comprobante de domicilio fiscal vigente: 5 Agrupaciones, y
  - Pólizas contables: 1 Agrupación.

Respecto de estas faltas, en el anteproyecto de resolución se propone calificarlas como formales, toda vez que se considera que únicamente configuran un riesgo o peligro sobre el bien jurídico tutelado, consistente en el adecuado control de los recursos de la Agrupación, sin que se acredite una afectación directa o material a los mismos. En consecuencia, se propone imponer como sanción, a las Agrupaciones responsables, una amonestación.

Por otra parte, del proceso de fiscalización de advirtió que algunas Agrupaciones podrían haber incurrido en otras infracciones, pero de índole electoral, como son:

- 1) No tener debidamente integrados sus Órganos Directivos. 11 Agrupaciones.
- 2) Omisión de acreditar la realización de actividades orientadas a los fines propios de las Agrupaciones. 7 Agrupaciones, y
- 3) Incumplir con las resoluciones del Consejo General. 4 Agrupaciones.

Por lo que hace a la primera de las conductas, cabe señalar que actualmente se están sustanciando los procedimientos ordinarios sancionadores en contra de las once Agrupaciones presuntamente infractoras.

Y, por lo que se refiere a las otras dos conductas, en el anteproyecto de resolución se propone dar vista a la Secretaría Ejecutiva para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF/34/2025.** Proyecto de Dictamen Consolidado de los informes anuales del origen, monto, destino y aplicación de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México correspondientes al año dos mil veinticuatro, que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

#### Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de los informes anuales del origen, monto, destino y aplicación de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro.

Por otra parte, el secretario técnico informó que se recibió una observación de forma por parte de la consejera electoral María de los Ángeles Gil Sánchez, la cual fue circulada previo al inicio de la sesión.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF/35/2025.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de los informes anuales del origen, monto, destino y aplicación de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro.

Lo anterior, con la observación de la consejera electoral María de los Ángeles Gil Sánchez.

6. Presentación del informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre las actividades vinculadas al Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2025, correspondiente al mes de noviembre.

Al no haber intervenciones, se tuvo por presentado el referido Informe.

7. Presentación de los Informes mensuales que presentan las personas interventoras designadas para los procesos de liquidación del patrimonio de los entonces partidos políticos locales sobre el avance de los procesos de liquidación, al mes de noviembre:

- a. Del Partido Equidad, Libertad y Género “ELIGE”, y
- b. Del Partido Humanista de la Ciudad de México.

Al no haber intervenciones, se tuvieron por presentados los referidos Informes.

8. Presentación de la Nota Informativa de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre el estatus de la actividad denominada ‘Impulsar la firma de instrumentos de colaboración con partidos políticos representados en el Consejo General, orientados a fomentar la igualdad sustantiva de sus órganos

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



directivos, en la ruta prevista para el 2026', así como del impacto que tendrá en el Plan de Trabajo de la CAPyF 2026."

Al no haber intervenciones, se tuvo por presentado el referido documento.

**9. Asuntos Generales.**

No se inscribió ningún tema.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del diez de diciembre de dos mil veinticinco, se dio por concluida la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras que asistieron a la misma.

**MAIRA MELISA GUERRA PULIDO**  
Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Asociaciones Políticas y  
Fiscalización

**SONIA PÉREZ PÉREZ**  
Consejera electoral e integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas y  
Fiscalización

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.



Somos Un Instituto de Calidad  
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



## **HOJA DE FIRMAS**